

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF.Nº2021-00436.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y de la revisión a la sentencia proferida el 5 de mayo de 2022, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 2º del acápite resolutivo en razón a que el nombre del demandado es Ricardo Vargas Merchán y no como allí se consignó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el numeral 2º de la sentencia del 5 de mayo de 2022, así;

SEGUNDO: ORDENAR al demandado **RICARDO VARGAS MERCHÁN**, que dentro del término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a entregar al demandante el bien inmueble cuyas características figuran en los anexos de la demanda y en esta providencia.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE ESTADO N70
FIJADO HOY 1 DE AGOSTO JULIO
DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49866820f145aadf04875b61d9a46857fdee303f1288c84831545d2be7c29ad2**

Documento generado en 29/07/2022 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>